

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de la Asociación de Maestros de esta Provincia

Redacción: Brossa, 21, 2.º, derecha.

Administración: S. Pedro Nolasco, 7,

Año XXI

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

N.º 20

Cinco pesetas anuales para los no asociados.

## Sección oficial.

### CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS PARA ESCUELAS

La *Gaceta* publicó la siguiente real orden acerca de concesión de subvenciones á los pueblos con destino á construcciones de edificios para escuelas públicas:

«Ilmo. Sr.: La concesión de subvenciones á los pueblos para construcción de edificios con destino á escuelas públicas ha venido ajustándose á los preceptos establecidos en los artículos 12 al 17 del Real decreto de 5 de Octubre de 1883; pero en las tramitaciones de los respectivos expedientes, cuando el importe de la subvención ha de afectar á varios años económicos, ha dejado de ponerse en práctica lo mandado en el real decreto de 1.º de Mayo del expresado año, que previene terminantemente que la concesión de toda obra cuyo pago se extienda á más de un presupuesto deberá ser autorizada por real decreto acordado en Consejo de ministros. No se ha producido perturbación alguna hasta la fecha por aquella deficiencia, en razón á que las con-

cesiones se han limitado por este ministerio al importe del crédito legislativo vigente en cada presupuesto, y la oficina liquidadora de los pagos ha aplicado éstos á los créditos correspondientes á los años en que la subvención se concedió, á cuyo efecto reservaba en la cuenta especial de «Resultas de ejercicios cerrados» los remanentes de crédito de cada año económico.

Aun vencidos en esta forma los inconvenientes que lleva consigo todo compromiso que afecta á varios presupuestos, considera este ministerio que esta marcha no es la más acertada, pues con ella deja de cumplirse lo que taxativamente dispone el real decreto citado de 1.º de Mayo de 1883, se afectan los pagos á presupuestos que no corresponden á la época en que los gastos se han devengado, se complica la contabilidad y se hace por extremo difícil el conocimiento del verdadero gasto ocasionado en cada ejercicio económico.

La inclusión de créditos en la cuenta de «Resultas de ejercicios cerrados» entiende este ministerio que debe limitarse exclusivamente á todos los que por gastos ocasionados durante el período natural del presupuesto no hayan podido satisfacerse dentro de los seis meses de ampliación, pero de ningún modo debe hacerse extensiva á la

totalidad de los remanentes de créditos, pues así viene á resultar, aunque de una manera indirecta, que éstos adquieren el carácter de permanentes, cuando sólo se han votado por las Cortes, para que se apliquen única y exclusivamente á los gastos que se efectúen durante un año.

Tiene una completa analogía el servicio de que se trata con los de construcción de carreteras y demás obras públicas, cuyos gastos por lo general afectan á varios años económicos; y como quiera que en éstos se cumplen sin dificultad todas las disposiciones que regulan de un modo ordenado la parte económica en todas sus fases, no hay razón alguna que aconseje diferente sistema para los pagos de subvenciones á los pueblos para construcción de escuelas públicas. Con el fin por lo tanto, de armonizar la tramitación de los expedientes sobre este servicio con sus análogos de Obras públicas, fijando plazos para construcción de edificios escuelas y poder calcular con toda aproximación el crédito necesario en cada presupuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dictar las reglas siguientes.

1.ª Toda concesión de subvenciones á los pueblos para construcción de escuelas públicas, cuyo importe haya de gravar más de un presupuesto (además de cumplirse lo dispuesto en los artículos 12 al 17 del real decreto de 5 de Octubre de 1883), deberá ser autorizada por real decreto acordado en Consejo de ministros, según previene el real decreto de primero de Mayo del referido año.

2.ª Dichas concesiones se harán siempre dentro del crédito consignado para este servicio, á cuyo efecto deberá informar el negociado de contabilidad con el respectivo expediente si el importe de la subvención, en cuanto á la suma que ha de gravar en el año, puede satisfacerse sin desatender las obligaciones anteriormente comprometidas.

3.ª Los pagos por subvenciones que se concedan desde el año económico de 1893-

94 en adelante, se aplicarán al crédito consignado para este servicio en el presupuesto respectivo, no debiendo pasar á la cuenta especial de «Resultas de ejercicios cerrados» más remanentes que el importe de las obligaciones devengadas en el período de los doce meses y que no hayan podido satisfacerse en el semestre de ampliación del ejercicio.

A este efecto, la Dirección general de Instrucción pública remitirá á la Ordenación de pagos, antes de finalizar el período de ampliación, una relación de las certificaciones de obra ejecutada en el año económico, y que por defectos ú otras causas que demoren su aprobación no puedan ser satisfechas dentro del ejercicio. Dichas sumas, y las que resulten pendientes de pago en la Ordenación el día 31 de Diciembre, serán las que han de figurar en la cuenta de «Resultas de ejercicios cerrados.»

4.ª En lo sucesivo se fijará un plazo de ejecución, durante el cual han de quedar terminadas las obras, pudiéndose conceder las prórrogas que soliciten los Ayuntamientos, siempre que las razones que expongan justifiquen la imposibilidad de terminarlas dentro del plazo señalado.

5.ª El pago anual de las subvenciones no deberá exceder de la cantidad que a prorrata resulte entre el total presupuesto de la obra y el número de años que se fije para su ejecución.

Sin embargo, cuando queden sobrantes de crédito al finalizar el año económico se abonará el total de la subvención concedida á los Ayuntamientos que adelanten las obras en mayor proporción que la fijada al hacer la concesión.

6.ª Los excesos de anualidad que se rebajen de las certificaciones de obra ejecutada, serán de abono á los Ayuntamientos en el primer mes del siguiente ejercicio.

Y 7.ª Los créditos procedentes de años anteriores, y el remanente que resulte en el actual, deberán conservarse en la cuenta de «Resultas de ejercicios cerrados, aplicándose á ellos los pagos que se ordenen por sub-

veneciones hasta la total extinción de aquéllos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1893.—Moret.

Señor Director general de Instrucción pública. »

## Sección Doctrinal

### LOS SIETE ENEMIGOS DE LA INSTRUCCIÓN

Han transcurrido unos nueve años desde que se publicó un artículo del amigo Gilbert, Maestro superior de Valls, señalando las deficiencias de la Administración en la primera enseñanza; y como sea que la suerte del Magisterio ha empeorado, hemos visto reproducido dicho artículo con comentarios que ponen á la Administración en el lugar que le corresponde.

Las verdades que consignaba Gilbert eran del tenor siguiente:

«Aquí hay otra cosa. Lo que hay en este país es abundancia de buenos Maestros y escasez de buenas Escuelas. Lo que hay es que todos los Maestros, incluyendo los incompletos, cada uno en su respectiva esfera, saben relativamente su obligación, pero que no pueden cumplirla por que después de las horas de clase, ni tiempo les resta siquiera para pensar en métodos, procedimientos y pedagogías.

»La razón es clara como aurora sin nubes, y lógica mucho más que los números de la estadística famosa que nos maltrata por la ignorancia de los españoles.

»El instinto de la conservación propia en el primero y más absorbente por necesidad; y los Maestros, obedeciendo como humana criatura á esa eterna salvadora ley, no pudiendo subsistir con esas miserables é

insuficientes dotaciones, mal que les pese véense obligados á descuidar estudios favoritos para dedicarse con ardor á otros quehaceres que les produzcan el complemento necesario á la subsistencia de sus respectivas familias. Y en esto no hay motivo de recriminación alguna. El moralista más puritano no encontraría qué oponer.

»Póngase en otras condiciones á los zaheridos con la mancha de ineptitud, y, si no beneméritos, convendrase, á lo menos, en la justicia de considerarles como á Profesores de celo suficiente y regular habilidad. Hágase la prueba. Auménteseles la dotación librándoles del sacrificio de trabajar día y noche para conseguir un necesario aumento de haberes, y veráse como estudian modernos autores, como ensayan métodos y procedimientos nuevos, como se entusiasman y fortalecen, y como dan al traste con la rutina, según los políticos, enseñoreada al presente de la mayoría de Escuelas.

»Mientras esto no se haga, mientras nuestros Municipios tengan dinero de sobra para corridas de toretes, romerías y jolgorio y no dispongan de una peseta para emplearla en la enseñanza de sus hijos, mientras no se ponga término por parte de quien debe y puede á contrasentidos semejantes, no nos venga la prensa ministerial, ni tampoco la de oposición, con sentidas lamentaciones ni con endechas jeremiacas: no se nos tache de rutinarios ni de ineptos, porque con demasiada razón podremos contestar que la ineptitud y el rutinarismo se hallan por término medio á cien leguas de distancia de nosotros.

»La ineptitud y el rutinarismo se hallan, si vale decirlo, en esa pléyade de hombres ilustres que viven muchos años sucediéndose en la gobernación del Estado, los cuales conociendo, como conocen las verdaderas necesidades de la enseñanza y del Magisterio, permiten que la escasez y miseria se apoderen hasta tal punto de nosotros, que más que personas decentes semejamos pobres de levita.

»Se hallan en las personas que, á pesar de la opinión pública del Congreso Pedagógico y de la experiencia cotidiana, se aferran en conservar esas anacrónicas Juntas locales, malas para todo lo bueno y buenas para todo lo malo, y esos híbridos cuerpos consultores que sirven para muy poca cosa, pudiendo servir para tanto con otra organización y otras atribuciones.

»Se hallan en los gobiernos, de todos colores y matices, que conservan como joya de alto precio esa inspección movible, bastarda en unas ocasiones, antojadiza en otras y deficiente siempre.

»Se hallan—¿á qué no decirlo de una vez?—se encuentran en la coronada villa, en Madrid, en los mismísimos centros oficiales que, alardeando de «sprints forts», no saben apartarse de los antiguos vicios lares, ni se atreven con tanta filosofía y progreso á romper los caducos moldes de añejas preocupaciones.

»Y esto no puede continuar así. Es preciso que concluya, y pronto, situación tan angustiosa para el Magisterio como perjudicial á la enseñanza. Con el César ó contra el César. Con el Ateneo y la vida moderna, ó con Pepe Hillo y sus cátedras de tauromaquia.

»Se quiere progreso, instrucción y cultura? ¿Sí? Pues adelante sin recelos. Dése al Profesor lo suficiente para vivir con decencia; modifíquese la inspección haciéndola frecuente, severa y digna, regenerárense las Escuelas Normales, y no se tema que el fruto se haga esperar.

»¿Contra el César? ¿Espanta la ilustración de las masas populares?—Pues entónces téngase el valor de la franqueza, ciérrense las Escuelas gratuitas, mátase de un golpe á los Maestros; pero que se les respete al menos, que no se les insulte como ahora en su agonía.

»Después de esto sólo nos resta exclamar al ver tanta falta de sentido práctico en Madrid: ¡Así se escribe la historia!»

A estas verdades expuestas por el señor Gilabert, y que hoy lo son más que nunca,

se han puesto, entre otros, los siguientes comentarios:

La doctrina cristiana señala á la execración de los fieles siete vicios á que denomina los siete pecados capitales. La civilización moderna tiene su gran base en la instrucción popular, y á ésta la combaten encarnizadamente y sin descanso otros siete enemigos que son los siete pecados capitales de los gobiernos españoles, puesto que estos gobiernos hace tiempo que habrían podido extirpar, como pontífices máximos, esos siete vicios de la instrucción pública, y por tanto de la civilización española.

No es sólo el sentido común el que halla esas deficiencias de la Administración; Moyano, Castelar, Ruiz Zorrilla y tantos más, señalan como enemigos de la instrucción pública:

1.º La falta de las suficientes Escuelas á la población de España.

2.º La falta ó carencia de locales á propósito.

3.º Las muchas faltas de asistencia en los niños de los pueblos rurales, y el exceso de niños en otras Escuelas.

4.º La escasez de las dotaciones y del material.

5.º La falta de su paso regular.

6.º La mala organización de las Juntas locales.

7.º La indiferencia y lenidad de los Poderes públicos para con el ramo de primera enseñanza.

Y todos estos vicios, verdaderos obstáculos á nuestra civilización, puede aniquilarlos el Gobierno, cuando de veras se lo proponga, prescindiendo de miras políticas de partido, mirando sólo por el bien general del país.

## LA REFORMA

Nuestro estimado colega la *Gaceta de Instrucción pública*, respondiendo á las excitaciones que le dirige *La Escuela Moderna*, sigue haciendo algunas indicaciones ge-

nerales acerca de las reformas de primera enseñanza que se proyectan en el Ministerio de Fomento, pero se expresa con tal timidez y guarda tantas reservas, que en rigor no se puede, por lo que dice, formar idea de lo que se piensa hacer con la Inspección de primera enseñanza ni con las Escuelas Normales. Dadas las condiciones en que sale á luz tal Revista, pecaríamos de indiscretos si le pidiéramos aclaraciones que quizá no le están permitidas, aunque tenga noticias suficientes y voluntad para hacerlas, y por tanto, más que al colega, debemos dirigir nuestras observaciones á los señores Director general y Ministro de Fomento.

Por de pronto sabemos ya que no hay conformidad de pareceres entre los ponentes Sres. Robledo y Vallin, y que antes de informar el Consejo se ha consultado á un tercero en discordia, Sr. Uña, que en verdad, no parece persona muy competente.

El asunto reviste verdadera importancia, y se correría el peligro de cometer graves desaciertos si para la reforma en que nos ocupamos, no se oyera á los ilustrados individuos que constituyen el Consejo de Instrucción pública. Se va á decidir de la suerte de dos instituciones que son la base fundamental de la Instrucción primaria y se debe proceder con sumo pulso y con profundo conocimiento no sólo de las necesidades de la enseñanza, sino también de las circunstancias en que se halla el país. Son de desear reformas extensas pero no perturbadoras ni quiméricas. El progreso no se realiza á saltos; es siempre obra lenta y gradual que ha de llevarse á cabo por mejoras parciales y sucesivas introducidas con perseverancia, porque sólo así son sólidas y duraderas.

Convendrá que se consulte no solamente sobre las líneas generales de la reforma, si al propio tiempo se pierden de vista ó se pasan por alto detalles de gran trascendencia. Nada se ha preguntado, por ejemplo, al Consejo acerca de la situación de las nuevas Escuelas Normales, y este punto no

debe quedar á merced del capricho ó de las influencias, con tanto más motivo, cuanto en el caso presente se han dibujado ya tendencias que juzgamos serían funestas para la enseñanza si pudieran prevalecer. Consúltese lo hecho anteriormente en casos análogos, los intereses generales del país y las circunstancias que concurren en los citados centros de enseñanza y se evitará que la reducción de las Escuelas Normales venga á empeorar la suerte de estos establecimientos y á comprometer sus éxitos en el porvenir. Y por hoy no decimos más sobre esto esto.

(*El Monitor.*)

---

## Noticias y Comentarios

---

Con el fin de evitar el voto particular, dice *La Escuela Moderna*, que hemos anunciado como probable, en la Comisión del Consejo de Instrucción pública que entiende en la reorganización de las Escuelas Normales, se asegura que la ponencia del Sr. Robledo y la contraponencia del señor Vallin han pasado al individuo de dicha Comisión, Sr. Uña, para que, armonizando ambos trabajos, presente un nuevo dictamen.

Ardna y delicada es la tarea encomendada al Sr. Uña, por lo mismo que el tiempo apremia y nunca podrá obrar con la libertad que puede hacerlo quien no tiene que atemperarse á trabajos sobre los que ya se han emitido juicios, y de los que es obligado no prescindir en gran parte.

Es posible que á estas horas haya dado cuenta de su dictamen el Sr. Uña.

El mismo periódico en su último número dice:

«Ayer ha debido reunirse la Comisión del Consejo de Instrucción pública, que entiende en la reforma de las Escuelas Normales. Es la segunda vez que se reúne para tratar del dictamen encomendado al señor Uña.»

En cuanto al dictamen del Sr. Robledo, que naturalmente sirve de base á los demás trabajos de la Comisión, después de las noticias que hemos adquirido, debemos prevenir á nuestros lectores contra las que han dado algunos periódicos; pues en ellas no se dice más que la mitad de la verdad, que es como decir una gran falsedad.

Cuando conozcamos y pueda hacerse público el dictamen definitivo de la Comisión, procuraremos dar á conocer á nuestros lectores todos los trabajos, á fin de que á cada cual se le dé lo suyo y se le juzgue cual merezca.»

Por lo visto *La Escuela Moderna* pone los puntos sobre las *ies* á cuanto se ha dicho respecto del dictamen emitido por el Consejero Sr. Robledo. Nosotros no hemos querido hacernos eco de las noticias vertidas por varios colegas profesionales temiendo que éstas no fuesen exactas porque dudábamos de algunas de las ideas que se atribuían al Sr. Robledo quién en cuestiones de primera enseñanza es una de las personas más competentes que hay en España.

El Inspector de Huelva D. Adrián Larrera, que había sido nombrado para Huelva, lo ha sido recientemente para la de Gerona; y el de Gerona, D. Ricardo Tena, lo ha sido para Teruel.

A buen hora mangas verdes.

Se calculan en unas 900.000 pesetas las que dejan de ingresar en la Caja general de los fondos de la jubilación por efecto de lo que se adeuda al Magisterio.

Si Dios no lo remedia, luego será un millón la cantidad no ingresada, que unida á las 100.000 pesetas que se queda la Administración por cuestión de economías, resultará una merma de consideración en los fondos destinados á derechos pasivos.

Suponemos que estas consideraciones ya s tendrá presentes la Junta Central, que

tan escrupulosamente cumple los deberes que la legislación le señala.

Se anuncia una disposición declarando *atención preferente* del Estado los pagos de los haberes de los Maestros de primera enseñanza.

Veremos lo que resulta.

A 27 escuelas anunciadas á oposicion en Sevilla no se presentan más que 235 opositores.

Casi diez Maestros por Escuela.

Esto es el colmo de la concurrencia.

Ha sido nombrado para el destino de Director del Instituto de segunda enseñanza de Puerto Rico D. Jaime Comas, en sustitucion de D. Alberto Regúlez que lo desempeñaba.

Dos Maestros, D. Domingo Arribas y Don Bonifacio Juez, han sido propuestos al Ministerio de Estado para que se les conceda la cruz de Isabel la Católica, y á don Marzos Zugasti, Maestro de Salvatierra (Alava), se le ha nombrado Caballero de la Real orden de Isabel la Católica. Reciban todos estos nuestra felicitación.

Se ha dispuesto queden sin efecto los nombramientos de Inspectores de primera enseñanza de Valencia y Valladolid, hechos á favor de los Sres. Abaunza y Rodriguez Parreño, respectivamente.

Han sido nombrados: D. Antonio Carballo, tercer Maestro interino de la Normal de Salamanca; D. Pío Frías Espinosa, para igual cargo de la de Palencia, y profesor de la de Valencia, don Antonio Cervera y Royo.

El digno Gobernador civil, Sr. Larroca ha llevado á los Tribunales el tanto de culpa que le corresponde al alcalde de Bagá, por no haber satisfecho los haberes que adeuda al Maestro del citado pueblo, quien según dice un periódico, es el único en la provincia que no ha percibido sus créditos. Muy bien.

Si todos los Gobernadores imitaran al Sr. Larroca, no habría necesidad de dictar Reales órdenes como la del 14 de Marzo.

El Sr. Vincenti ha recabado del ministerio de Fomento una subvención de 10.000 pesetas para el mobiliario y decorado del grupo escolar de Pontevedra, que el Ayuntamiento no puede llevar á cabo por falta de recursos.

El profesor propietario de la Escuela Normal de Maestros de Alicante, D. Antonio Saquero, ha sido nombrado Director de la misma escuela.

Ha sido aprobada la permuta que tenían pendiente los Inspectores de primera enseñanza de Guipúzcoa y Lugo, D. Ceferino Granet y Nevot y D. Tomás de la Concha Quesada, respectivamente.

---

## Sección provincial

---

En *La República* del 18, leímos un artículo titulado «Cosas que fueron» en el que su autor, ponderando las excelencias de la *Institución Mallorquina de enseñanza*, no repara en pelillos y considera que no hay ni habrá en Mallorca, en mucho tiempo, maestros que eduquen y enseñen, ni por consiguiente jóvenes que en lo sucesivo puedan tener educación, ni buena preparación para seguir carreras, ni ser perfectos ciudadanos, ni....

Siempre los extremos son viciosos: nosotros no hemos de incurrir en el contrario.

*El Magisterio Balear* protesta contra todas esas aseveraciones en que se pretende menoscabar el buen nombre de acreditados maestros.

La mucha ilustración y esquisita finura que reconocemos en el firmante de tan gratuitas afirmaciones, no quedan bien paradas, porque es de sentido común que en la enseñanza, como en todos los ramos, hay bueno y malo, y las más elementales reglas de cortesía aconsejan que se guarden en todo caso las debidas consideraciones.

Por lo demás, no sufra el articulista: no escasean en las Baleares, no faltan en Palma maestros que, por lo ménos con tanto interés y amor como él, procuran y consiguen atender á la educación verdadera y á una instrucción bien fundada.

Díganlo por nosotros muchísimos padres, padres muy virtuosos, padres muy inteligentes.

Nuestro consocio y amigo D. Casimiro Mestres llora desde anteayer la inesperada muerte de su señor padre.

Que Dios conceda á éste el premio de sus acrisoladas virtudes, y á nuestro compañero y familia la resignación necesaria para resistir pérdida tan sensible y mitigar su justo dolor, en el cual de veras les acompañamos.

\* \*

Era el difunto D. Juan Mestres y Bosch, pintor de Cámara de S. M., Académico correspondiente de la de San Fernando, profesor de la Escuela de Bellas Artes de esta provincia, y profesor también de esta Escuela Normal de Maestros, en la cual explicaba la asignatura de Geometría y Dibujo lineal aplicado á labores.

Nos consta el profundo sentimiento que han tenido y tienen las que fueron sus alumnas, las cuales le amaban y respetaban con verdadero cariño.

---

El martes último fueron calificados con aprobación de todos, los trabajos escritos de las últimas oposiciones; el viénes se efectuaron los ejercicios orales, y en la tarde del mismo día se terminó con los prácticos y la votación pública y definitiva.

Por unanimidad fué colocado en el primer lugar de la lista de mérito relativo el aprovechado maestro D. Jaime Fornaris y Tal-tavull, que venía desempeñando una plaza de Maestro de Auxiliar en las escuelas públicas de Mahón. Por consiguiente, á favor de él se hará la oportuna propuesta para proveer la escuela de Son Servera.

Felicitamos al Sr. Fornaris, y debemos asimismo dar nuestro parabién á los vecinos de Son Servera.

No hemos oído aún noticia alguna respecto á la persona que debe sustituir en concepto de interino al difunto D. Juan Mestres, en la clase de Geometría y Dibujo de esta Escuela Normal de Maestras; pero hemos de suponer que la que se proponga tendrá cuando menos el título elemental, ya que no se exige que tenga el superior y aún el Normal como parece debiera ser, arrendida la categoría de los restantes profesores de aquel importante centro oficial de enseñanza.

Agotada en breves días la primera remesa de la obra de Aritmética del Sr. Dalmau se participa á los maestros y maestras que desearon adquirirla y no pudieron por falta de ejemplares, que se ha recibido en la librería de la Sra. Vluda de Planells, Sindicato, 59, una segunda remesa.

No nos extraña la favorable acogida prestada por nuestros compañeros principalmente á la segunda parte de dicha obra, pues realmente es á nuestro juicio el mejor libro que hoy puede poner un maestro en manos de sus alumnos más adelantados, si quiere prepararlos con facilidad para las prácticas mercantiles más variadas y morales en la vida moderna.

## ANUNCIOS.

Reproducciones de D. Juan Fenejam recientemente publicadas.

### GRAMATICA EDUCATIVA

MÉTODO RACIONAL DE EDUCACIÓN

*por medio de lecturas y ejercicios gramaticales*

Este libro que en su primera edición produjo un efecto tan sorprendente como agradable, ha sido mejorado notablemente en su parte tipográfica y literaria, tendiendo siempre á hacer de la gramática un estudio fácil y ameno, realizando al propio tiempo un plan de educación en las escuelas.

Forma un regular volumen en 8.º mayor, siendo su precio 1'50 peseta.

### LECTURAS EDUCATIVAS

*(Nueva edición 1.º y 2.º grado.)*

Esta obrita declarada de texto por Real orden de 12 de Mayo de 1888, aprobada por la autoridad, eclesiástica, recomendada por varias juntas de instrucción pública y premiada en diferentes exposiciones, es aplicable á la lectura para ambos sexos, discurrendo sobre materias interesantes bajo las formas expositiva, narrativa y dialogada.

Volúmen impreso en 8.º mayor, con excelente papel y tipos clarísimos, 1 peseta.

### EL PAIS DE LA GRAMATICA

Juguete cómico en dos cuadros en el que se ponen todas las partes gramaticales en acción á propósito para representarse en cualquier escuela.

Se hallan de venta en esta imprenta y en casa del autor.—*Ciudadela de Menorca.*

*Imprenta de Bartolomé Rotger.*